

Número 2442

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 870/89, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Jerónima Palao Rodríguez y Rafael Forte Palao, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se relacionan. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el 15 de abril próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el 5 de junio de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas postu-

ras; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1ª.— Urbana: vivienda en planta baja y alta en calle de San José, número noventa y seis de Yecla, compuesta de diferentes departamentos y servicios con un patio de luces a su espalda, mide en planta baja setenta y cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y en planta primera, treinta y nueve metros y diez decímetros cuadrados. Inscrita al libro 720 de Yecla, tomo 1.271, folio 190, finca 14.019.

Valorada pericialmente en un millón novecientas mil pesetas.

2ª.— Rústica: trozo de tierra viña, en término de Yecla, partido de La Cañadilla, de cabida ochenta y seis fanegas y ochenta y seis centiáreas. Tomo 1.396, folio 15, libro 798, finca 20.475.

Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

3ª.— Rústica: trozo de tierra viña, en término de Yecla, partido de La Caña de Pulpillo, de cabida noventa y dos áreas y noventa y dos centiáreas. Tomo 1.396, libro 798, folio 23, finca 20.479.

Valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

4ª.— Rústica: trozo de tierra ce-real, en término de Yecla, partido de la Cañada de Pulpillo, de cabida dos hectáreas, trece áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Tomo 1.396, folio 27, finca 20.481.

Valorada pericialmente en seiscientas mil pesetas.

5ª.— Rústica: una doceava parte indivisa de trozo de tierra y casa labor, pajar, cobertizo y era de trillar y ejidos, equivalente todo a cuarenta y

cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al libro 661, tomo 1.169, folio 148, finca 18.043.

Valorada pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

6ª.— Rústica: trozo de tierra seca-no con olivos, en término de Yecla, partido de la Cañada del Pulpillo, de cabida setenta y siete áreas y veintiséis y media centiáreas. Linda: al Este, Bartolomé Bañón; Sur, María Pascuala Palao; Oeste, herederos de José Molina, y Norte, María Pascuala Rodríguez. Inscrita al libro 798 de Yecla, tomo 1.396, folio 37, finca 20.486.

Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2443

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 1.140/89, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Francisco Mira Ramón y Josefina Hernández Carrasco, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se relacionan. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el 11 de abril próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el 5 de junio de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

1ª.— En el término de Molina de Segura, partido de Torrealta y La Ribera, sito de la Yesera, un trozo de tierra, hoy solar, de cabida 89 áreas, 32 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Dentro de dicho perímetro existen dos almacenes, de unas dimensiones de quinientos ochenta metros cuadrados, y el otro de unos cuatrocientos metros cuadrados, en planta baja y anexo para oficinas. Linda: Norte, Emilia Moreno, camino de servicio por medio y cementerio de Torre Alta y hermanos Hernández Martínez; Sur, Francisco Cano Fortes y Nemesio García Almarcha; Levante, Antonio Yagües Albaladejo, Mariano Muelas Campillo, camino de servicio por medio y Cementerio de Torre Alta, y Poniente, hermanos Hernández

Martínez y Francisco Cano Fortes. Inscrita esta finca en cuanto a 10/19 partes indivisas a favor del demandado don Francisco Mira Ramón, y en cuanto a 9/19 partes indivisas, a favor de la demandada doña Josefa Hernández Carrasco, ambas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 957, folio 107, finca nº 34.862.

Valorada pericialmente en tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2ª.— Urbana: un solar para edificar en término de Molina de Segura, pago de La Cañada de las Eras, calle de Almería, con una superficie de 750 metros cuadrados. Linda: derecha, calle; Oeste, Matías Gómez Conesa; Sur, calle de Almería y Norte, hermanos Pinar Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 660, folio 64, libro 175, finca nº 22.288.

Valorada pericialmente en tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

3ª.— Urbana: vivienda en Molina de Segura, sitio de Cañada de las Eras, Indios y Cabezos. Piso en planta de ático, de tipo A, de una superficie construida de ciento veinte metros y noventa decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: Izquierda entrando, patio de luces y Ángel González García; fondo, vuelo de la planta sexta; frente, patio de luces y caja del ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 651, folio 136, libro 172, finca nº 22.183.

Valorada pericialmente en cuatro millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2444

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con esa fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Pro-

mociones J.A.L.S., representado por don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Juan Parra Carmona y Teresa de Jesús Calvo Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Hacienda nombrada el Churtal, en término de Lorca, diputación de Tova, linda toda la finca: Norte, Juan Valdés Gil, Camino de los Llanos; Sur, Camino del Churtal y de los Vélez; Este, Río Vélez, y al Oeste, Camino de Vélez-Blanco a Zorcilla, en total ocupa doscientas ochenta y cinco hectáreas, veintiún áreas, una centiárea y once decímetros cuadrados, según el registro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.043, libro 1.677 del Ayuntamiento de Lorca, folio 215 vuelto, inscripción 11ª, finca nº 25.209

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, el día 29 de abril, a las 11,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 70.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo, para la que servirá el tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.